

TEMUCO, **20 FEB. 2024**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 04 de julio 2022, sobre derechos municipales.
- 3.- la Ordenanza Municipal N° 003, de fecha 27 de agosto de 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 15 espacios de comercialización para "Food Truck" los días 24 y 25 de febrero de 2024, para emprendedoras/es en actividad "Show Aniversario de Temuco" a realizarse en Estadio Bicentenario Germán Becker de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las/os participantes desarrollan sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 15 espacios de comercialización para "Food Truck", cuya nómina fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad "Show Aniversario de Temuco" a realizarse en Estadio Municipal Germán Becker de la comuna de Temuco los días 24 y 25 de febrero 2024, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	CARVAJAL	AUCAMAN	SEBASTIAN LEOPOLDO		SIN MOROSIDAD
2	TRECAÑANCO	SANDOVAL	KARINA ALEJANDRA		EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
3	SAMMUR	NAZAR	ALI RICHARD		SIN MOROSIDAD
4	GONZÁLEZ	CID	GISELA NADIA		EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
5	GUALA	FLANDEZ	ALEXANDER CRISTOFER		SIN MOROSIDAD
6	SCHURH	SCHURH	RICARDO PATRICIO		SIN MOROSIDAD
7	PAINEN	ROJAS	VICTORIA DANAE		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
8	DEL RÍO	BROOKS	NICOL ALEJANDRA		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
9	DÍAZ	LATOURNERIE	ROXANA MARÍA		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
10	JARA	ABURTO	FELIPE IGNACIO		SIN MOROSIDAD
11	SALOM	DÍAZ	ALEJANDRO		SIN MOROSIDAD
12	CRISOSTO	BASCUR	KIN DEL CARMEN		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
13	VIGOR	SEGUEL	VANESA NOEMI		SIN MOROSIDAD
14	CAAMAÑO	SOTO	JOSE ALEJANDRO		SIN MOROSIDAD
15	JARA	GAJARDO	ALEX ALFREDO		SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1, 3, 5, 6, 10, 11, 14 y 15 deberán pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentra exenta de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los Food Truck pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Coordinador del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MTM/MCZ/JCL/RFM/acl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

